



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: el expediente digital N° UNMSM-20230080409, de fecha 31 de agosto de 2023, presentado por don **Angel Francisco Solis Gozar** con código de matrícula N° 23207103, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral N° 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Angel Francisco Solis Gozar con código de matrícula N° 23207103, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, en el proceso de admisión 2023-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente solicita el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Biológicas, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que "(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)";

Que, mediante Oficio N° 4-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 11 de setiembre de 2023, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000416-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 7 de setiembre de 2023, mediante el cual aprueba para el semestre académico 2023-II, el otorgamiento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento a don Angel Francisco Solis Gozar con código de matrícula N° 23207103;

Que mediante Oficio N° 000298-2023-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, para el semestre académico 2023-II, el 20% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Angel Francisco Solis Gozar con código de matrícula N° 23207103, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 01157-R-12, por las consideraciones antes indicadas, y señalar el cumplimiento de los lineamientos:**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

- *Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.*
 - *Asistencia y puntualidad obligatoria.*
2. ***Establecer***, los montos a pagar en nuevos soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:
- | | |
|---------------------------------|--|
| <i>Matrícula UPG (2023-II):</i> | <i>S/ 206.40</i> |
| <i>Enseñanza (2023-II):</i> | <i>S/ 3,412.80 (cuota mensual S/ 853.20)</i> |
3. ***Elevar*** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

